

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz; en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, a la aspirante que ha superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 12 de enero de 2022.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2); la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	JURADO TORRENTE, LAURA	43,22

00253778